

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº: 016

PERIODO LEGISLATIVO: 2025

Extracto:

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
NOTA ADJUNTANDO COMUNICACIÓN Nº 03/25

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Poder Legislativo

REGISTRO
07 MAYO 2025
12:34

FIRMA



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina

Patricio LOCKLEY DOWLING
Jefe Departamento
Coordinación Administrativa
Dirección Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

Río Grande, 06 de Mayo de 2025

LEGISLATURA
PROVINCIAL

S _____ / _____ D:

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

08 MAY 2025

MESA DE ENTRADA
Nº 016 HS. 10:40 FIRMA

Quien suscribe, tiene el agrado de dirigirse a usted con motivo de elevar, por disposición de la Sra. presidente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande Dra. Guadalupe S. Zamora, la Comunicación N°03/2025 a fin de ser girada a sus pares a los efectos que correspondan.

Sin otro particular, saludo atentamente;

Firmado digitalmente por: CHEBEL Maria Vanesa
Fecha y hora: 07.05.2025 10:24:44

BASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidenta del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

08 MAY 2025



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fernando A. Rivero
Director Legislativo
Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

COMUNICACIÓN N° 03/2025

VISTO:

La preocupación del Gobierno Provincial y del Departamento Ejecutivo Municipal respecto del acuerdo alcanzado entre el Gobierno Nacional y el Fondo Monetario Internacional (FMI), y su posible impacto sobre el subrégimen de promoción industrial establecido por la Ley 19.640.

La Constitución Nacional.

La Ley Nacional 19.640.

Los artículos 17 y 100 de la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la ciudad de Río Grande ha crecido y se ha consolidado como polo industrial gracias al subrégimen de promoción económica vigente, el cual ha permitido generar miles de puestos de trabajo, desarrollar capacidades productivas y fortalecer el arraigo de nuestra comunidad en un territorio estratégico.

Que la defensa del subrégimen industrial no sólo es una cuestión económica, sino una causa política, social y soberana que trasciende cualquier coyuntura y debe ser asumida como política de Estado por todos los niveles de gobierno.

Que el acuerdo firmado con el FMI incluye compromisos que, de aplicarse sin una mirada federal, pueden poner en riesgo la continuidad de los beneficios que sostienen a nuestra industria fueguina y, con ello, la estabilidad laboral de miles de familias riograndenses.

Que tanto el Gobierno Provincial como el Municipal han sido claros y contundentes en su rechazo a cualquier medida que atente contra los intereses de nuestra provincia, manifestando públicamente su preocupación, la cual este cuerpo comparte y respalda.

Que reafirmamos nuestro compromiso con la defensa irrestricta del régimen fueguino, con la convicción de que no hay desarrollo posible si no se sostiene el trabajo, la producción y la soberanía.

Que este Concejo Deliberante posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE**

COMUNICACIÓN

Artículo 1°.- EXPRESAR profunda preocupación por el impacto que el acuerdo con el Fondo Monetario Internacional podría tener sobre el subrégimen de promoción industrial vigente en la Provincia de Tierra del Fuego, A.e.I.A.S., y manifestar su total respaldo a la posición adoptada por el Gobierno Provincial y Municipal en defensa del mismo.

Artículo 2.- REAFIRMAR la necesidad de preservar y fortalecer el subrégimen industrial establecido por la Ley 19.640 como herramienta estratégica de desarrollo, inclusión y soberanía nacional en el extremo sur del país.

Artículo 3.- SOLICITAR a los legisladores nacionales fueguinos que adopten una postura firme y coherente en la defensa del régimen promocional y rechacen cualquier intento de ajuste que lo debilite o condicione.

Artículo 4.- REMITIR copia de la presente Comunicación al Poder Ejecutivo Provincial, a la Legislatura de la Provincia, a los representantes fueguinos en el Congreso de la Nación y al Poder Ejecutivo Nacional.

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

**Artículo 5°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.
PÚBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 2025.
FR**

DR. WALTER GARCÍA SCHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DRA. GUADALUPE ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.